CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios:	**2022002200041 priorizado en el Décimo Primer Comité de la Inversión Social, de 19 de enero 2022.**
Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	REGULO PINEDA ARREGOCES
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE RECREACION Y DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACION
Código UNSPCS:	90141600
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CONFORME A LOS PARAMETROS DEL DECRETO 092 DEL 2017

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Descripción de la necesidad:	**NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO:** Apoyo a la preparación deportiva de rendimiento del deporte 2022 en el Departamento del Cesar – secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar necesidad del proyecto. La gobernación del Departamento del Cesar en atención al eje estratégico ***II. LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.*** Como estructura de la política pública de su plan de desarrollo departamental "Lo Hacemos mejor" 2020-2023 direcciona a la totalidad del territorio municipal de la jurisdicción el programa deportes, recreación y actividad física; un nuevo horizonte en el objetivo de generar beneficios de aumentar los niveles de preparación de deportistas**,** deportistas Convencionales y en condición de discapacidad. El citado programa pretende satisfacer necesidades estructurales, pertinentes a la práctica del deporte. La secretaria de Recreación y Deportes del cesar en su función ejecutora de dicha política pública al identificar y valorar la necesidad de que los deportistas proyectados y de alto rendimiento ejerzan el deporte como un derecho y un deber fundamental, tiene de fomentar en todo el territorio Nacional, Departamental, y Municipal el deporte competitivo en los procesos de formación integral de la citada población objetivo de Jóvenes. En este orden, esta dependencia refiere poner en marcha estrategias de vinculación de deportistas de Judo, sea en formación de alto rendimiento o haciendo intervenciones integrales y dando los estímulos a la persona, para alcanzar altos logros en competencias Nacionales e internacionales, que exalten al departamento del cesar. La Gobernación del Cesar, a través de la Secretaría de Recreación y Deportes, implementa para el Departamento, un plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas y el aprovechamiento del tiempo libre, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Igualmente, la Ley 181 de 1995, "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y se crea el sistema nacional del deporte", modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1º, establece: "Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Indica la misma norma que: "nace parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"

La administración actual pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los municipios del departamento del Cesar, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este macro proyecto denominado "***APOYO A LA PREPARACION DEPORTIVA DE RENDIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE VIGENCIA 2022, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código **BPIN 2022002200041** priorizado en el Décimo Primer Comité de la Inversión Social, de 19 de Enero 2022. Del mismo modo el proyecto contempla en unas de sus necesidades realizar 6 eventos deportivos nacionales, realizar 3 eventos deportivos internacionales, realizar 4 eventos deportivos departamentales, entre otras instituciones y profesionales que representan al deporte y el fortalecimiento del Centro Biomédico para brindar apoyo médico, fisioterapéutico, nutricional, y sicológico al deportista a fin de mantenerlo con un buen rendimiento deportivo en el Departamento del Cesar.

Para cumplir con los objetivos de la Administración Departamental en el plan de desarrollo "Lo Hacemos Mejor 2020-2023" construye 1 Subprograma con el cual la oficina de Recreación y Deportes pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los 25 municipios del departamento del Cesar. Atreves del siguiente subprograma el cual está enmarcado dentro del ***EJE ESTRATÉGICO II. LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD. PROGARMA III. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UN NUEVO HORIZONTE.***

Subprograma I. Deporte competitivo.

Con esto se busca aumentar la participación 25 organizaciones deportivas, y Apoyar a las selecciones en 60 participaciones anualmente en certámenes deportivos de orden regional, nacional e internacional. Hay que resaltar que el gobierno, "Lo Hacemos mejor" tiene como objetivo apoyar al deporte en sus diversas disciplinas, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo se diseñaran los medios para construir una sociedad con mejor salud física y mental, sin discriminación planteada como una acción de convivencia y fomento de estilos de vida saludables para los habitantes del departamento del cesar.

De igual manera esta necesidad es coherente y acorde con las líneas del sector establecido en el Plan de desarrollo Nacional Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2019-2022.

Con el fin de cumplir con el objeto en los estudios previos, se hace necesaria la realización de un **CONVENIO DE ASOCIACION** De conformidad con el decreto 092 de 2017, atendiendo las particularidades de este convenio a celebrarse, como son público y competitivo, y la propuesta más conveniente para el desarrollo del mismo.

Lo anterior se busca un proceso convocado para fortalecer la Esal de esta disciplina en el Departamento, teniendo en cuenta que la Esal de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal su propuesta y los documentos que acrediten su idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, etc.

Es importante señalar que la Secretaría de Recreación y Deporte Departamental, con fundamento en el plan de desarrollo y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto para garantizar que las actividades deportivas de Judo tengan un gran impacto y se garantice la participación de estas en los diferentes torneos, campeonatos y/o actividades deportivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y conveniente este proceso competitivo, con una Organización Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad e impulsadora del Deporte y específicamente especializada en la disciplina deportiva de Judo en todo el territorio nacional. a través de la celebración y ejecución de un ***CONVENIO DE ASOCIACION-, MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017.***

Por otra parte, la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar teniendo en cuenta el objetivo primordial es velar por el bienestar de los deportistas, mejorar la participación de los deportistas

del Departamento del Cesar y posicionamiento a nivel nacional e internacional.

Se ha venido analizando la baja deserción y posicionamiento competitivo de los deportistas de alto rendimiento y/o selección cesar perteneciente con 30 disciplinas deportivas debido a los bajos recursos económicos propios y de sus familiares para poder trasladarse a los sitios de entrenamientos y actividades programadas.

El Departamento del Cesar cuenta con Esal con deporte convencional y no convencional que fomentan la práctica del deporte en todo el departamento, las Esal corresponden a las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, béisbol, billar, bowlíng. Boxeo, canotaje, ciclismo, fisicoculturisrno, futbol, futbol de salón, judo, potencia, pesas, natación. Motociclismo, patinaje, rugby, softbol. Taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco y voleibol. Cada una de estas Esal serán apoyada con recursos financieros por el Departamento del Cesar - secretaria de Recreación y Deportes para el fomento y la práctica de cada deporte.

Aunado lo anterior, el Departamento del Cesar adelanto el proyecto denominado APOYO PARA MOVERNOS MEJOR POR LA EXCELENCIA, MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CESARENCES, con el cual se pretende beneficiar 52 deportistas de selecciones cesar y/o de alto rendimiento en el Departamento del Cesar, cuyo apoyo consiste en entregarle unas bicicletas para que se puedan desplazar a realizar sus prácticas deportivas, por lo tanto, se hace necesario y conveniente que en este Convenio de Asociación, el Departamento del Cesar, haga entrega de 52 bicicletas como incentivo a esos deportistas necesitados y que carecen de recursos económicos para trasladarse a realizar sus prácticas deportivas.

En el caso que nos ocupa, el Departamento del Cesar, hace un aporte en dinero a la ESAL por el valor de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($80.460.000.oo) MCTE.,** además se compromete el Departamento hacer entrega de **CINCO (5)** bicicletas por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($3.942.310)** el cual se entregara en especie.

OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Convenio:

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORIAS EN LA DISCIPLINA DE JUDO, PARA LA PARTICIPACION Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PROXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASI MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Características del bien, obra o servicio a contratar:

La suscripción y ejecución de este convenio tiene como objetivo el desarrollo de los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	TOTAL, UNIFORMES	TIPO UNIFORME	NUM CENTRO BIOMEDICO	METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO PREPARACION	CUERPO TECNICO QUE VIAJARA
1	POLIZAS DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES DURANTE EL MES DE JUNIO A JULIO	POLIZAS DE SEGURO TOTAL DE LOS JUDOKAS QUE PARTICIPARAN EN TODOS LOS EVENTOS				Esta Póliza tendrá un cubrimiento de un año y estará cobijando a 60 judokas de las diferentes selecciones de Judo de competencia del Dpto. del Cesar	Se cubrirán 60 judokas del de competencia y en preparación de Valledupar y Aguachica	Judokas de la Esal que entrenan en Valledupar y Aguachica	

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	TOTAL, Tarima	TIPO de TARIMA	NUM CENTRO BIOMEDICO	METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO PREPARACION	CUERPO TECNICO QUE VIAJARA
2	**PLATAFORMA PARA EL TATAMI** **EN EL MES DE JULIO**	REPARACION y ARREGLO a todo costo de la Plataforma o Tarima de madera, del Dojo de la Esal en Aguachica Cesar	1	**Tarima de madera**		la plataforma o tarima que soporta el tatami principal de la Esal, evita en un 60% los golpes e impactos del judoka contra el piso rígido de concreto, es necesario toda vez que se busca preparar a los deportistas para los Juegos Nacionales 2023 y los Bolivarianos 2022, los triunfos para el Cesar y sobre todo beneficiando a más de Ciento cincuenta (150) Judokas (niños y jóvenes) que entrenaran en la sede principal en Aguachica	Plataforma o Tarima de madera, del Dojo de la Esal en Aguachica Cesar	Los Judokas del Dojo de la Esal en Aguachica Cesar	

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	TOTAL, Deportista	Total, ENTRENADORES	NUM CENTRO BIOMEDICO	METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO PREPARACION	CUERPO TECNICO QUE VIAJARA
3	**CONCENTRACIÓN CHEQUEO DE PREPARACION MAYORES EN MEDELLIN, Con la Selección Colombia en el mes de JULIO**	CONCENTRACION y CAMPO DE ENTRENAMIENTOS	En este evento participaran 1 judokas de selección cesar de las categorías juvenil junior y mayores	Con estos Judokas viajara 2 entrenador		**Estarán en concentración permanente durante 13 días con entrenamientos a doble jornada, en lo físico y lo técnico táctico más acumulación de combates**	El lugar de los entrenamientos será el escenario de la Esal de la disciplina de Antioquia en la Unidad deportiva Atanacio Girardot y los horarios son de 7 a 10 am y de 3 a 6 pm	El destino es la ciudad de Medellín, que es la sede de concentración de la selección Antioquia mayores	Con los judokas viajara el profesor quien estará con los Judokas los 11 primeros días y luego viajara un siguiente entrenador quien les acompañara los últimos 6 días de la concentración

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	TOTAL Deportistas	Total, ENTRENADORES	NUM CENTRO BIOMEDICO	METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO PREPARACION	CUERPO TECNICO QUE VIAJARA
4	CAMPEONATO NACIONAL PRE JUEGOS DE KATA (Nague No Kata y Katame No Kata) EN EL MES DE AGOSTO	CAMPEONATO NACIONAL PRE JUEGOS DE KATA (Nague No Kata y Katame No Kata)	En este evento participaran 4 judokas de selección cesar de las Modalidad de Katas	Con estos Judokas viajara 1 entrenador		Están en competencia y concentración y durante los días del evento buscando la clasificación en la modalidad para los Juegos 2023	El lugar de los Campeonatos será el escenario principal de la Disciplina de Judo de Caldas los horarios van desde las 9 :00 am hasta finalizar competencia	El destino es la ciudad de Manizales Caldas sede del Nacional de Katas 2022	Con los judokas viajara el profesor y especialista en Katas

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	TOTAL, Uniformes y deportista	Tipo de Uniforma	NUM CENTRO BIOMEDICO	METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO PREPARACION	CUERPO TECNICO QUE VIAJARA
5	**CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTOS Y TORNEO REGIONAL COSTA CARIBE 10.0, CADETES, JUNIOR Y MAYORES EN AGUACHICA EN EL MES DE AGOSTO**	CONCENTRACION y CAMPO DE ENTRENAMIENTOS	150 camisetas de presentación, 1 para cada Judoka del Cesar inscrito al evento, personal de apoyo logístico entrenadores y árbitros. En este evento participaran 60 judokas de selección cesar de las categorías infantil, juvenil, junior y mayores, quienes tendrán derecho a 2 c/u para un total de 120 unidades, para el personal de apoyo logístico, entrenadores y árbitros del Cesar son otros 30 se les entregara 1 camiseta a c/u	Camisetas tipo cuello redondo estampadas en Transfer con los logos de la Gob. Cesar y de la Esal Tela fría acorde a nuestro clima	En este evento estará acompañando 2 personas del Centro Biomédico 1 fisio 1 psicólogo	Están en concentración y campo de entrenamiento permanente durante 8 días con entrenamientos a doble jornada, en lo físico y lo técnico táctico más acumulación de combates	El lugar de los entrenamientos será el escenario en Aguachica los horarios son de 7 a 10 am y de 4 a 7 pm	El destino es la ciudad de Aguachica sede principal de concentraciones de la Esal	Con los judokas viajarán (2) dos profesores quien estarán al frente del evento más los técnicos visitantes

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>ACTIVIDAD</th><th>TOTAL, Uniformes</th><th>Tipo de Uniforme</th><th>NUM CENTRO BIOMEDICO</th><th>METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES</th><th>LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS</th><th>DESTINO PREPARACION</th><th>CUERPO TECNICO QUE VIAJARA</th></tr><tr><td>6</td><td>CAMPEONATO NAL CADETES SUB18 Y JUNIOR SUB21 EN EL MES DE SEPTIEMBRE</td><td>CAMPEONATO NACIONAL PRE JUEGOS</td><td>20 camisetas de presentación, 2 para cada Judoka 15 uniformes entrenamiento de la Esal</td><td>Camisetas tipo Polo estampadas en Transfer con los logos de la Gob. Cesara y de la Esal Tela fría Lafayette Uniformes entrenamiento Nacional Azul o Blanco, tallas varias. Compuestos de dos piezas chaqueta y pantalón en Tela Drill de 8 onzas algodón, con sus respectivos refuerzos</td><td>En este evento estará acompañando 1 personas del Centro Biomédico 1 fisio, quien estará al pendiente de los judokas antes y después de cada encuentro</td><td>En campeonato Nacional, los judokas van a competir por el título de Campeones Nacionales, un cupo en selección Colombia, y la clasificación a los Juegos Nacionales de 2023</td><td>El lugar del Campeonato será la ciudad de Bogotá en el Coliseo del Centro de Alto Rendimiento del Mindeportes los horarios son desde las 8.30 am hasta agotar las competencias durante los 4 días del evento</td><td>El destino es la ciudad de Bogotá sede del Nacional Prejuegos categorías Cadete y Junior</td><td>Con los judokas viajaran 2 profesores quien estarán al frente de las competencia y los árbitros.</td></tr></table> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>ACTIVIDAD</th><th>TOTAL, Uniformes</th><th>Tipo de Uniforme</th><th>NUM CENTRO BIOMEDICO</th><th>METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES</th><th>LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS</th><th>DESTINO PREPARACION</th><th>CUERPO TECNICO QUE VIAJARA</th></tr><tr><td>7</td><td>CAMPEONATO NAL MAYORES, En el mes de Septiembre</td><td>CAMPEONATO NACIONAL PRE JUEGOS</td><td>14 SUDADERAS DE PRESENTACION 1 PARA CADA DEPORTISTA 2 uniformes Gama media como incentivo a los mejores del evento</td><td>Sudaderas tela antifluido con su camiseta tipo Polo estampadas en Transfer con los logos de la Gob. Cesar y de la Esal Tela fría Lafayette Uniformes de competencia Internacional Azul o Blanco, tallas varias. Compuestos de dos piezas chaqueta y pantalón en Tela tejido Grano de Arroz en algodón,</td><td>En este evento estará acompañando 1 personas del Centro Biomédico 1 fisio, quien estará al pendiente de nuestros judokas antes y después de cada encuentro</td><td>Los judokas van a competir por el título de Campeones Nacionales, un cupo en selección Colombia, y la clasificación a los Juegos Nacionales de 2023</td><td>El lugar del Campeonato será la ciudad de Bogotá en el Coliseo del Centro de Alto Rendimiento del Mindeportes los horarios son desde las 8.30 am hasta agotar las competencias durante los 4 días del evento</td><td>El destino es la ciudad de Popayán Cauca sede del Nacional Prejuegos categorías MAYORES</td><td>Con los judokas viajara dos profesores quien estarán al frente de la competencia y los árbitros.</td></tr></table>
Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será dentro de los siguientes **SEIS (06) QUINCE (15) DIAS** contados a partir del Acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Vigencia del convenio:	La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
Lugar de ejecución del convenio:	La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en los diferentes Departamentos y Municipios del País.
Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Obligaciones Generales:** Serán obligaciones generales de la ESAL las siguientes: **1.** Cooperar con el Departamento en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio. **2.** Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** En todo caso la Esal debe divulgar el apoyo relacionado con el cooperante en este caso el departamento del cesar. **4.** Llevar a los eventos Nacionales donde participen los deportistas del Cesar, un pendón y colgarlo donde se observe y brille el nombre de La Gobernación del Departamento del Cesar y la secretaria de Recreación y Deportes. Estos créditos deben ser a costo de la Esal con un

porcentaje de su aporte al convenio.

5. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro de los fines de la presente contratación del objeto del Convenio.

6. La Esal presentara el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos.

7. Rendir informe técnico, administrativo y financiero respecto a las actividades realizadas, los cuales deben ser detallados y acompañado con los soportes *respectivos* ***(Facturas legalmente constituidas, Rut de las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio o insumos requeridos, los cuales debe estar actualizados conforme a sus respectivas actividades económica, Recibos de egresos emitidos por las Esal por conceptos a pagos a tercero, contrato cuando se conviene con terceros, Listado de asistencia de los deportistas que participan en diferente torneos, Certificaciones de permanencia en originales y detallando el número y la identificación de los deportistas donde asisten las diferentes disciplinas en representación del departamento, Registro fotográficos de los eventos y torneos realizados donde participan las diferentes disciplinas, entradas y salidas de almacén de la gobernación del Cesar, etc)***, se observen y se justifiquen los gastos de los recursos que entrega el Departamento como aporte al convenio.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo. Presentar los aportes de la seguridad social integral y parafiscales cuando ello hubiere lugar.

9. Entregar a la supervisión del convenio todos los soportes que demuestren los gastos de los recursos entregados por el Departamento y los soportes donde conste los gastos que hicieron con un porcentaje de sus aportes en dinero.

10. La Esal, debe verificar si sus deportistas que van a competencia se encuentran afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen subsidiado o contributivo. Del mismo modo la póliza de seguro contra accidente debe amparar riesgos en tránsito y competencias.

11. La Esal se obliga a someterse y acatar todas las instrucciones y requerimientos que haga la secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, a través de sus supervisores conforme al entorno donde se desarrollen las competencias y/o eventos deportivos.

12. La Esal, se obliga a presentar al supervisor del convenio los uniformes deportivos adquiridos con recursos aportados por la Gobernación del Cesar, cuando a ello hubiere lugar. Además, esta adquisición se debe soportar con las facturas de compraventa acompañada esta con las respectivas entradas y salidas de Almacén General de la Gobernación del Departamento del Cesar.

13. El programa o plan de acción de la Disciplina de alto rendimiento debe estar sujeto a las asesorías y evaluación del área técnica de la secretaria de Recreación y Deportes del Cesar.

14. La Esal, se obliga a presentar informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.

15. La Esal, no debe solicitar más de tres (3) modificaciones al convenio por motivo de cambio de fechas o cronogramas para realizar los eventos deportivos conforme al objeto y al plazo del mismo. En los demás casos distintos a cambio de fecha se concederán siempre y cuando sean procedente técnicamente y jurídicamente y deben ser justificado por la supervisión del respectivo convenio.

16. Los uniformes adquiridos, deben llevar los diseños y especificaciones indicadas por la secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.

17. Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.

	Nota: La Entidad sin ánimo de lucro deberá en asocio con la supervisión y concomitante a la suscripción del convenio presentar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio. Los informes presentados por la Esal respecto a la ejecución del convenio deben ser explícitos y detallados teniendo en cuenta sus resultados y gasto ejecutado e ir acompañado con fotografías y/o videos, permanecía y listado de participación detallada y demás soportes que demuestren su asistencia, los cuales deben estar anexo al mismo.
Obligaciones del Departamento	Serán obligaciones del Departamento las siguientes: **1.** Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el convenio. **4.** Suministrar los insumos necesarios y que de acuerdo a la ley sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. **5.** Supervisar la ejecución del convenio. **6.** Liquidar el convenio. **7.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
Plazo de liquidación del convenio:	El término para la liquidación del convenio que se derive de esta necesidad será dentro los Cuatro (4) meses siguientes contados a partir del término de vencimiento del plazo de ejecución del mismo. De lo contrario se procederá a liquidar de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	**MARCO NORMATIVO**: Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 355 inciso segundo, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Articulo 5 y Ss. del *Decreto Reglamentario 092 de 2017*. **Escogencia de la Modalidad de Selección.** De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En relación con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de deporte del departamento del cesar deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. La Secretaría no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, la Secretaría debe seleccionarla de forma objetiva y justificar los criterios de la selección, pero no está obligada a hacer un proceso competitivo; por lo tanto, se deberán diseñar criterios o herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Eje Estratégico II. La Apuesta Del Desarrollo Social y La Prosperidad. Programa III. Deporte, Recreación y Actividad Física: Un Nuevo Horizonte. Subprograma I. Deporte Competitivo. Garantizar la selección objetiva del asociado con la observancia de las disposiciones legales que reglamentan la modalidad de contratación para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo departamental “LO HACEMOS MEJOR”. La contratación para realizar un convenio de asociación, estará sujeta a los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables, así como las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines

	del Estado Social de Derecho. Así mismo y de acuerdo con la Corte Constitucional el Estado "busca realizar la igualdad real y efectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, ¿se encuentra en circunstancias de debilidad manifiesta'? Esa obligación es propia de un Estado Social de Derecho. Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes secciona/es de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo. Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: "El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. Finalmente establece el Decreto 092 de 2017 que: "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto".
Criterios de Selección	**La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.** Los dos (2) primeros párrafos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren

	pertinentes**. <u>Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley</u>**. Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas a la práctica del deporte y la competitividad, y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino.
Determinación de los indicadores de idoneidad	Que el ente contratado, debe ser un organismo privado, sin ánimo de lucro, que cumpla con funciones de interés público y social, constituida con el objeto de fomentar y patrocinar la práctica de Judo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con una persona jurídica y que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, además deberá contar con la capacidad técnica y administrativa para cumplir con el objeto del convenio. Igualmente, y respecto a la **DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, se verificara que el objeto social del organismo deportivo, que sea coherente con la actividad del Plan de Desarrollo Departamental, además de contar con experiencia e idoneidad, así como la de los integrantes del Órgano Administrativo, mediante la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del Código de Policía del Representante Legal y de la dicho organismo Deportivo. Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, y que la propuesta se debe ajustar al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción, La Secretaria de Recreación y Deportes considera que es viable para celebrar el convenio de apoyo con **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORIAS EN LA DISCIPLINA DE JUDO, PARA LA PARTICIPACION Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PROXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASI MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**
Justificación de los factores de selección	Que la entidad Sin Ánimo de Lucro que se pretenda contratar debe contar con ***La importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales para realizar el objeto del convenio, y la verificación de la reputación del personal que conforman su órgano de administración, es decir que no se encuentren en conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado.*** Lo anterior de conformidad a los parámetros exigido por el Decreto 092 de 2017**,** en concordancia con la guía expedida por la Agencia Colombia Compra eficiente. **La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato o convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito motivado.**

Supervisión:	Cargo	Secretario de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
	Dependencia	Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.

Obligaciones del Supervisor:	**1.** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II. **2.** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio. **3.** Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. **4.** Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.

	5. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. **6.** Informar al secretario general y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades. **7.** Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. **8.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo.
Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($80.460.000.oo) MCTE,** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 415 del 08 de abril de 2022, con rubro presupuestal 03-2.3.2.02.02.009.25- 02-1 y 03-2.3.2.02.009.26-02 por concepto de Contratación del Servicio. **RESUMEN DE EVENTOS y PRESUPUESTO APORTADO POR GOB. CESAR 2022** No. MES EVENTO — Valor evento 0.0 Mar APOYO A ESCUELAS DE FORMACION EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, SAN MARTIN, GAMARRA Y LA GLORIA. — $.000 1.0 May POLIZAS DE SEGURO TOTAL DE LOS JUDOKAS QUE PARTICIPARAN EN TODOS LOS EVENTOS — $3.000.000.oo 2.0 Jun REPARACION TEMPORAL DE LA PLATAFORMA O TARIMA PARA EL TATAMI DE ENTRENAMIENTO DE LOS JUDOKAS DE SELECCIÓN EN AGUACHICA — $5.000.000.oo 3.0 Jun CONCENTRACIÓN NACIONAL MAYORES EN MEDELLIN, Con la Selección Colombia — $10.470.000.oo 4.0 Ago CAMPEONATO NACIONAL PRE JUEGOS DE KATA (Nague No Kata y Katame No Kata). 5.0 Ago CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTOS Y TORNEO REGIONAL COSTA CARIBE 10.0, CADETES, JUNIOR Y MAYORES EN AGUACHICA — $17.560.000.oo 6.0 Sep CAMP NAL CADETES SUB18 Y JUNIOR SUB21 KATA, SHIAI Y EQUIPO EN BOGOTA 3er Pre Juegos, Ranking — $26.540.000.oo 7.0 Sep CAMPEONATO NACIONAL MAYORES En BOGOTA — $17.890.000.oo **TOTAL EVENTOS** — **$80.460.000.oo** **En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual.**
Aporte del departamento	El valor total del aporte del Departamento del Cesar, asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($84.402.310,00) MCTE.** Tiendo en cuenta el presupuesto oficial obtenido del estudio de mercado y de las necesidades de la Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar para apoyar el deporte en el Departamento del Cesar se hace un aporte en dinero de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($80.460.000.oo) MCTE.** Adicionalmente, el Departamento del Cesar entregara bicicletas para los deportistas los cuales se le imposibilite el desplazamiento hacia sus lugares de entrenamiento, estos identificados por medio de un estudio socio-económico realizado por la Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, estas se entregarán por medio de acta en donde se especificará el estado de la bicicleta entregada y demás condiciones, deberá el deportista conservar el bien para su uso y beneficio, se hará entrega de **CINCO (5)** bicicletas por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($3.942.310)** el cual se entregara en especie.
Aporte de la esal.	Conforme al Decreto 092 de 2017 para este tipo de procesos la Esal Certificara que hace un aporte mínimo del 10% en dinero de acuerdo al aporte entregado por la Gobernación del Cesar. Los aportes en dinero se pueden demostrar o cumplir con los instrumentos financieros y contables que le permitan a la entidad estatal confirmar que la Esal ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje del recurso enunciado, por lo tanto, esta exigencia se debe reflejar en la certificación aportada, para lo cual debe traer anexa certificación bancaria o estados financieros de la Esal.
Forma de realizar los aportes y requisitos:	**El valor del aporte en dinero del Departamento en el presente Convenio de Asociación será de: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($80.460.000.oo) MCTE, los cuales realizará de la siguiente manera:** 1. El Departamento del Cesar, girará un **PRIMER DESEMBOLSO**, a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), por el Cincuenta por ciento (50%), correspondiente al valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($40.230.000.oo) ML.** Una vez se haya perfeccionado el convenio y cumplido los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual la Esal debe presentar,

	acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que hubiere lugar, aprobación de garantías y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. 2. El Departamento del Cesar, girara un **SEGUNDO DESEMBOLSO** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cuarenta por ciento (40%), equivalente a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($32.184.000.oo) ML.** Una vez se haya justificado mediante informe de actividades el valor del primer desembolso entregado, el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, paz y salvo donde conste que la Esal, se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social integral a que hubiere lugar y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. 3. El Departamento del Cesar, girara un **DESEMBOLSO FINAL** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el Diez por ciento (10%), equivalente a la suma **OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.046.000.oo) ML.** Una vez se haya justificado mediante informe de actividades el valor total del convenio, el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, paz y salvo donde conste que la Esal, se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a que hubiere lugar y se haya efectuado la liquidación del respectivo convenio celebrado, con ocasión a la elaboración de los presentes estudios previos y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. En todo caso los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental. Esta forma de realizar los aportes por parte del departamento, variara de acuerdo a los aportes realizados por la ESAL en el proceso de contratación. En todo caso, para efectos del manejo de los recursos objeto del convenio de asociación que se llegaré a celebrar, la entidad sin ánimo de lucro deberá aperturar una cuenta bancaría a nombre del convenio, para el manejo de dichos recursos. **NOTA:** A lo que corresponde al valor en especie **(5 Bicicletas)** entregado por el Departamento, el cual equivale a la suma **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($3.942.310),** especies que se entregarán a los deportistas beneficiados, una vez se suscriba la correspondiente acta de inicio del convenio que se derive del presente proceso contractual. Para materializar la respectiva entrega de las bicicletas, se debe realizar a través de actas por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
ESTUDIO DE MERCADO	
estudio de mercado	Para determinar el valor del convenio resultado del estudio de mercado realizado para la estructuración del proyecto de inversión priorizado denominado proyectos bajo el código **BPIN 2022002200041 priorizado en el Décimo Primer Comité de la Inversión Social, de 19 de enero 2022** y dentro del plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2020-2023 “LO HACEMOS MEJOR” se encuentra contextualizado de la siguiente manera**:** Eje Estratégico II. La Apuesta Del Desarrollo Social y La Prosperidad. Programa III. Deporte, Recreación y Actividad Física: Un Nuevo Horizonte. Subprograma I. Deporte Competitivo.
REQUISITOS HABILITANTES.	
Requisitos Habilitantes o capacidad jurídica.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de régimen especial- convenio de asociación por el Decreto 092 de 2017, proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria**. Antes de proceder a la ponderación y otorgamiento de puntaje de las propuestas presentadas y habilitadas. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** ala **(ESAL)** proponente respectivo**.** **Requisitos Habilitantes** / **Verificación** Capacidad Jurídica / Cumple / No cumple

Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). **NOTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe anexarse a la carta de presentación de la oferta y estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2021.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de

no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT ACTUALIZADO: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

- REPUTACIÓN: La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de asociación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del

Estado colombiano contra la corrupción.

NOTA: En caso que exista interés en participar por parte de una ESAL con carácter especial (organismo deportivo), con la especialidad en la disciplina de Judo, estos son los documentos que se deben presentar por dicho organismo.

- CAPACIDAD JURÍDICA: Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio a celebra, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

- DOCUMENTOS JURÍDICOS – ORGANISMOS DEPORTIVO: Además de los anteriores requisitos jurídicos exigidos para las ESAL, la oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- RESOLUCION DE PERSONERIA JURIDICA DEL ORGANISMO DEPORTIVO.
- COPIA DE LOS ESTATUTOS
- RESOLUCION DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO ORGANISMO DEPORTIVO.
- RELACION DE EL NUMERO MINIMO DE CLUBES QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL ORGANISMO DEPORTIVO (LIGA), SE DEBE ESPECIFICAR FECHA PRECISA DE CUANDO INICIA Y CUANDO TERMINA EL PERIODO ESTATUTARIO Y LA FEHA DE VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.
- DOCUMENTO DONDE CONSTE LA REPRESENTACION LEGAL O RESOLUCION CUANDO HAYA NUEVOS DIGNATARIOS DEL ORGANISMO DEPORTIVO.

- Reconocimiento deportivo: El organismo deportivo – ESAL, proponente deberá aportar acto administrativo emitido en donde conste su reconocimiento por parte de autoridad competente.

- Presupuesto técnico detallado. Es pertinente aclarar que dentro de los componentes que hacen parte de dicho presupuesto, es de obligatorio cumplimiento que todos los deportistas que vayan a competencia deportiva estén asegurados (póliza de seguros) contra cualquier eventualidad de accidente que se presente. Esta póliza debe ser adquirida ya sea con recursos de la Gobernación o del aporte de la Esal.

- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN: las Esal como organismo deportivo las hacen exclusivas para ejecutar y fomentar sus propios programas y actividades de manera directa, ya que son ellas la que conocen, fomentan y practican su particularidad por disciplina deportiva**,** que presente sus ofertas con idoneidad y experiencia será seleccionada para ejecutar y celebrar este convenio.

- CERTIFICACION BANCARIA DONDE SE EVIDENCIE LA DISPONIBILIDAD DEL DINERO APORTAR.

- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES DE CONFORMIDAD A LA LEY 2013 DE 2019 DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA.

- REGISTRO EN EL SECOP II. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- Contar con los estados financieros aprobados por la Asamblea General de afiliados, certificados por el contador y dictaminados por el órgano de control.

- Certificado expedido por el Revisor Fiscal donde se indique que se lleva contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF).

- Certificación expedida por la Federación donde se indique la participación de la Esal en eventos nacionales.

- Si los eventos son federados, las Esal deben anexar la programación de acuerdo a las invitaciones que hace cada federación respectiva.

- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA Y NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.

NOTA: El organismo deportivo, que pretenda participar en el proceso debe tener un reconocimiento deportivo vigente expedido por la entidad competente.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización al objeto contractual.

Experiencia Específica

El oferente deberá acreditar mediante copia del convenio y certificación escrita, que posee experiencia especifica en participaciones contractuales igual al del objeto del presente proceso contractual en el sector público, para lo cual deberá anexar hasta una **(**1) certificación de contrato o convenio debidamente ejecutado, terminado, y liquidado las cual sumadas debe ser superior a la cuantía del Presupuesto oficial del presente proceso de selección, y con la constancia de haberse cumplido a satisfacción, expedida dicha constancia por cada una las personas y que las actividades a ejecutar guarden relación directa al objeto a contratar.

El documento soporte para acreditar la experiencia del contrato y/o factura registrada en la propuesta, deben ser la certificación, factura y/o copia del mismo con ***ENTIDADES PUBLICA***, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia especifica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o

el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

CONDICIONES DE EFICACIA.

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL el mejor de los últimos 3 años}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado el mejor de los últimos 3 años}} \leq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento verificara estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento verificara estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Factor de ponderación	Puntaje
Experiencia Adicional	60 puntos
Mayor participación en juegos nacionales	40 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

Experiencia Adicional (60 Puntos)

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional al acreditado	

para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de fortalecimiento deportivo, cuyo valor corresponda o sea superior al presupuesto oficial asignado a este proceso y cuyo contratante sea con entidad pública.	60
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de fortalecimiento deportivo y cuyo valor corresponda al 50% e inferior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso y cuyo contratante sea con entidad pública, se le otorgaran	30
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de fortalecimiento deportivo, cuyo valor corresponda o sea inferior al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso y cuyo contratante sea con entidad pública, se le otorgaran	0
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE FACTOR	**60 Puntos**

NOTA: En este caso el puntaje no será acumulable

EXPERIENCIA EN PARTICIPACIONES.

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con las participaciones necesarias que demuestren experiencia en los diferentes juegos nacionales y de esta manera poder cumplir con el programa del plan de desarrollo que se quiere ejecutar, los cuales deberán tener la siguiente experiencia y compromiso de dedicación para con la ejecución del proyecto.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Participación en JUEGOS NACIONALES (MINIMO SUB 21) se otorgarán	10
Participación en los JUEGOS NACIONAL MAYORES se otorgarán	10
Participación en CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENADORES. se otorgarán	20
PUNTAJE TOTAL	**40 Puntos**

El Departamento asignará CUARENTA (40) puntos a la ESAL, que acredite los anteriores aspectos en su totalidad.

APORTE OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, (el aporte en especie en todo caso debe ser apreciable en dinero).

Dicho aporte deberá ser mínimo del 10% del valor total del convenio a celebrar el cual deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito. Así mismo deberá Aportar certificado bancario donde se evidencie la cantidad ofrecida como aporte de la Esal, cuyo titular sea el oferente.

NOTA: PROPUESTA ECONOMICA: La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie como mínimo el 10% los aportes en dinero a realizar, y en la cual

	detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. El valor total del presupuesto establecido incluye todos los valores de legalización del convenio. **VERIFICACIÓN ARITMETICA** Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas: Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. **REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA** En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se procederá de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.
Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	El Departamento del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 del 2017 y articulo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto reglamentario 1082 de 2015, exigirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecidas legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **A) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe anexarse a la carta de presentación de la oferta y estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. **B). CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio de asociación, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **En caso que el convenio no se llegue a liquidar en este término la Esal deberá prorrogar dicha póliza por el término de dos (2) años.** **C). GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **D). RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio., y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara. **E). AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E**

	INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.
Análisis Jurídico sobre la Excepción de Impuestos de la Esal.	Nuestra Constitución Nacional en el Artículo 355 consagra ***"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*** Al respeto la Ordenanza N 066 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SU REGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" conforme al Artículo 182 siguiendo con el precepto Constitucional antes mencionado estipula en el acápite G ***"Contratos de aportes suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Nacional".***
Análisis del Riesgo:	**ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así: Respecto a la celebración del Convenio de Asociación, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: En este caso que nos ocupa, la Secretaria de Recreación y Deportes procedió a realizar el respectivo análisis a la situación en concreto que se pretende apoyar y el resultado es que se observa con claridad que no existe riesgo en contra de la entidad respecto a la entrega de los recurso público, ya que se transfieren a un Organismo deportivo que goza de la buena ***importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales para realizar el objeto del convenio, el aporte al convenio no inferior al 10% del aporte de la entidad estatal y la verificación de la reputación del personal que conforman su órgano de administración, es decir que no se encuentren en conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado.*** En caso hipotético de existir un eventual riesgo de incumplimiento y mal manejo del recurso, se exigen pólizas de garantía de Ley. **ETAPA DE EJECUCIÒN:** Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno. **IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:** Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones. **EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:** (Categorización del Riesgo). **MATRIZ DE RIESGOS**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	...puede pasar y ...cia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	...valuación del Riesgo	Categoría	...qué le se ...rimen	Controles a ser	Impacto después del tratamiento	...ejecución del ...ontrato?	...e por implement	Monitoreo y revisión

[redacted]																				
1	General	Externo	Todas	Regulatorios	Suspensión Contrato	Terminación	2	3	5	Medio	Contratante	Garantía RCE	1	2	3	Bajo	SI	Contratante	Supervisor	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Mayor costo	Mayor valor	1	1	2	Bajo	Contratante	Recursos	2	1	3	Bajo	NO	Contratante	Supervisor	Mensual
3	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso obra	Mayor costo	3	2	4	Medio	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
4	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	mayor costo	Terminación	1	2	3	Bajo	Contratante	Recursos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Mayor costo	Suspensión	2	3	5	Medio	Contratista	Imprevistos	2	1	3	Bajo	NO	Contratante	Supervisor	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Atraso y Costos	Mayor valor	3	2	5	Medio	Contratista	Imprevistos	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso y Costos	Mayor valor	2	1	3	Bajo	Contratista	Garantía	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Atraso	Mayor valor	3	1	4	Bajo	Contratista	Garantía	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
9	Especifico	Interno	Planeación	Ambientales	Mayores costos	Terminación	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía	1	2	3	Bajo	NO	Contratante	Supervisor	Mensual
10	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	Mayor costo	2	1	3	Bajo	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	Mayor costo	2	1	3	Bajo
											Probabilidad									
											Impacto									
											Valorización del riesgo									
											Categoría									
											¿Cómo se realiza el monitoreo?									
											Periodicidad ¿Cuándo?									

	11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Mayores costos	Mayor costo	4	3	7	Alto	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

Conclusión:	Por todo lo anteriormente expuesto en estos estudios previos donde se justifica la necesidad y conveniencia de la celebración del Convenio de Asociación mediante la modalidad competitiva se concluye que es óptima y oportuna su suscripción y ejecución, para el Apoyo que se le brinda a la Esal, cuya finalidad es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte en su respectiva disciplina y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento del Cesar e impulsar programas de interés público y social, ***por tanto el apoyo que se le brinda a la Esal es necesario para que pueda participar en varios campeonato y/o torneos a nivel departamental, regional y nacional en diferentes categorías para tener posición y liderazgo en otras competencias.***
REGULO ALBERTO PINEDA ARREGOCES **Secretario de Recreación y Deportes del Dpto. del Cesar**	**FIRMA** 
PROYECTO: Alexandra Churio Pérez – Contratista Profesional	